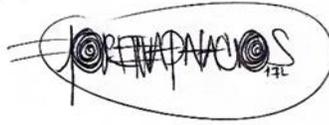


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 26 de septiembre de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario de la Seguridad Social N°. **2019-337**, de RAFAEL DIAZ INFANTE contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, informando que la audiencia programada para el 29 de abril de 2020 a las 11:00 a.m., no se llevó a cabo, encontrándose pendiente de fijar nueva fecha.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

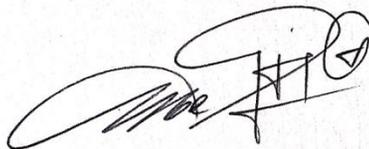
Teniendo en cuenta que la audiencia de **conciliación** y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., señalada para el 29 de abril de 2020, dentro proceso ordinario N° **2019 - 337**, no se llevó cabo, se dispone citar para el día **JUEVES DIEZ (10) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA 11:00 A.M.)**.

Se **ADVIERTE** a las partes que deberán participar a la audiencia pública virtual señalada, so pena de aplicarse las sanciones procesales respectivas y que, una vez surtidas esas etapas, **acto seguido se agotará la de trámite prevista en el art. 80 ib., con el recaudo de las pruebas que se decreten** y, de ser posible, se clausurará el debate probatorio.

Así mismo, se informa que la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término, los apoderados deberán remitir al correo institucional, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P). Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 123 de fecha 27/07/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA